



APRUEBA ANTECEDENTES DE 16 BENEFICIARIOS, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, DEL COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA, COMUNA DE PAILLACO, PATROCINADO POR LA EGIS CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L., LLAMADO ESPECIAL, PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, SEGÚN RESOLUCION EXENTA N°7909, (V. y U.), DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000715

VALDIVIA,

05 JUL. 2017

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c).- El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014.
- d).- La Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°255, de 2006, y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- e).- La Resolución Exenta N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°460 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2016, que modifica Resolución Exenta N°7909 (V. y U.), de 2015, que dispone llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°255, de 2006, y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondiente al mes de noviembre del año 2015.
- 2.- La Resolución Exenta N°197, de fecha 24 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que renueva Convenio Marco Único Regional y Addendum, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la EGIS "Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" y cambia de categoría.
- 3.- La Carta s/n, de fecha 22 de julio de 2016, ingresada a SERVIU Región de Los Ríos con la misma fecha, por la Egis "Construyendo Chile E.I.R.L.", suscrita por su representante legal don Juan García Gómez, mediante la cual ingresa antecedentes administrativos, legales, sociales y técnicos del proyecto Comité de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Paillaco, integrado por 16 beneficiarios del programa regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, tipología Construcción en Sitio Propio.

4.- La Resolución Exenta N° 94, de fecha 07 de febrero de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para subsanar observaciones de proyectos habitacionales, patrocinados por EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), según Resolución Exenta N° 7909 (V. y U.), de fecha 14 de octubre 2015.

5.- La Resolución Exenta N° 659, de fecha 21 de junio de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, a la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., para subsanar observaciones de proyectos habitacionales, llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, según Resolución Exenta N° 7909 (V. y U.), de fecha 14 de octubre 2015.

6.- Que conforme a resolución indicada en considerando precedente, se otorgó a la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., plazo hasta el 05 de julio de 2017 para subsanar las observaciones formuladas al referido proyecto habitacional.

7.- El Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, llamado especial rural conforme a Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015, aprobada y visada en el área técnica, económica, social y legal por dicha comisión, que otorga con fecha 04 de julio de 2017, calificación definitiva al proyecto "Comité de Vivienda La Esperanza", de la comuna de Paillaco, integrado por 16 beneficiarios.

8.- La Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su numeral 30, párrafo 7°, parte final, indica en lo pertinente "(...) **Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente llamado, éste será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU**".

9.- Lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley N° 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

10.- Que atendida la necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 7° precedente, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° **APRUÉBESE**, el Acta de Constitución y Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora citada en el considerando N°7 de la presente resolución, que otorga con fecha 04 de julio de 2017, calificación definitiva a 16 beneficiarios del Comité de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Paillaco, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, tipología Construcción en Sitio Propio, conforme a Resolución Exenta N° 7909, (V. y U.), de fecha 14 de octubre de 2015.

N°	Beneficiarios Comité La Esperanza	Cedula de Identidad	Monto Subsidio	Habilitación Terreno	Ahorro	Monto Total (UF)
1	Francisco Antonio Troncoso Merino	4.422.742-8	500	18,72	10	528,72
2	Ruperto Zúñiga Seguel	4.748.342-5	500	18,56	10	528,56
3	Martín Alberto Prieto Montecinos	6.205.825-0	500	11,5	10	521,5
4	Laura Angélica Zúñiga Soto	6.983.912-6	500	11,6	10	521,6
5	Elba Margot Soto Poveda	7.119.584-8	500	13,92	10	523,92
6	María Inés Ibarrola Fernández	7.338.833-3	500	11,8	10	521,8
7	Leontina Aguilar Cortés	7.614.237-8	500	11,5	10	521,5
8	Jovita Del Carmen Miranda Curumilla	8.750.188-4	500	0	10	510
9	María Orfelina Parra Bastías	8.910.896-9	500	0	10	510
10	Alicia Del Carmen Concha Sanzana	9.777.324-6	500	11,6	10	521,6
11	Ruth Haydee Henríquez Almonacid	10.135.553-5	500	11,5	10	521,5
12	Oscar Radomiro López Vásquez	11.970.332-8	500	11,8	10	521,8
13	Dorca Jocabed Sotomayor Anabalón	13.818.790-K	500	0	10	510
14	Angélica del Carmen Bastías Matus	15.265.822-2	500	11,9	10	521,9
15	María Romina Reyes Rolack	17.296.898-8	500	19,04	10	529,04
16	Maritza Ivón Jara Fuentes	17.549.759-5	500	0	10	510
	TOTAL (UF)		8.000	163,44	160	8.323,44

2° **SANCIÓNESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, conforme a Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la calificación definitiva del proyecto Comité de Vivienda La Esperanza, de la comuna de Paillaco, integrado por 16 beneficiarios reseñados en el resuelvo precedente, en la tipología Construcción en Sitio Propio, patrocinados por la Egis "Construyendo Chile E.I.R.L."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.


ALH/ PCF/ NBF/ CPF/ CCK/ cfch.

Interno N° 81 del 05/07/2017.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 2.- DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 3.- SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 4.- SECCION ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGION DE LOS RIOS.
- 5.- E.P. CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L., CAUPOLICÁN N° 597, 3° PISO, OFICINA 31 - VALDIVIA.
- 6.- OFICINA PARTES.



